

2136-2009

LIDIA MARGARITA OYARZO DOMICH
RUT. N° 8.283.115-0
DEROGA RESOLUCION QUE INDICA.

PUNTA ARENAS, 30 de Noviembre de 2009

Hoy se ha resuelto lo que sigue:

RES. EX. N° __301_____/ VISTOS: La solicitud de fecha 20 de noviembre de 2009, presentada por doña Lidia Margarita Oyarzo Domich, RUT. N° 8.283.115-0, con domicilio en calle Errázuriz N°663 de esta ciudad, por la que pide derogación de la Resolución Ex. N° 182 del 07 de Octubre de 2004 de esta Dirección Regional, que autorizó el uso de la Máquina Registradora Marca CASIO modelo TE 2000, Serie N° 5404112, en su local comercial ubicado en Errázuriz N°663 de Punta Arenas.

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el artículo 6º, letra B) N° 5, del Código tributario.

Con lo relacionado, y

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por la interesada en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4, de la Resolución N° Ex. 2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

DEJASE sin efecto la Resolución N° 182 del 07 de Octubre de 2004, emitida a Lidia Margarita Oyarzo Domich, RUT. N° 8.283.115-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE por carta certificada.

RITA ASTORGA MC DONALD
DIRECTORA REGIONAL

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y demás fines.
Saluda a Ud.,

Paola Riquelme Capurro
Secretaria Depto. Reg. Resoluciones

DISTRIBUCION:

- Depto. Regional de Resoluciones (2)
- Expediente (1)
- A DOÑA: **LIDIA MARGARITA OYARZO DOMICH**
ERRÁZURIZ N°663
PUNTA ARENAS